



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 005 2018 00021 00

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes y para los efectos a que haya lugar la respuesta remitida por el Secretaria De Hacienda, visto a (fl. 532 Vto) del presente cuaderno, que da cuenta de **obligaciones pendientes** del aquí demandado.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DASO MILLAS LEGUZAMON

p.v.v.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 85 fijado hoy 28/09/2023 a la hora de las 8:00 a.m</p> <p></p> <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>



Bogotá D.C, 30 de junio de 2023

Señores

JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

NIT. No. 800.093.816

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO

Profesional Universitario Grado 14

Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 2437900

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 2023ER179966O1 del 20/04/2023.

OFICIO N° OCCES23-ND2997

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310300520180002100 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra LEONEL FRANCISCO OLAVE LÓPEZ C.C. 7.178.291 y YAMILE ROSARIO DURAN PINEDA C.C. 51.694.716.

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario. En atención al radicado del asunto, en el cual solicita lo siguiente:

“(...) se sirva informar si los demandados LEONEL FRANCISCO OLAVE LÓPEZ C.C. 7.178.291 y YAMILE ROSARIO DURAN PINEDA C.C. 51.694.716, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20120769 y Código Catastral AAA124XNSY.”

Al respecto nos permitimos informarles que al consultar el estado de cuenta el 28/06/2023, en la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda se dispone de la siguiente información sobre las obligaciones pendientes por concepto del impuesto predial unificado para el predio identificado con CHIP AAA0124XNSY, así:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142
V.4

OBJETO	VIG	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCION	SALDO INTERESES*	TOTAL DEUDA**
AAA0124XNSY	2013	3.593.000	11.211.000	15.358.000	30.162.000
AAA0124XNSY	2015	4.853.000	13.433.000	16.617.000	34.903.000
AAA0124XNSY	2016	5.301.000	11.585.000	15.810.000	32.696.000
AAA0124XNSY	2017	5.588.000	0	14.381.000	19.969.000
AAA0124XNSY	2018	5.193.000	0	11.156.000	16.349.000
AAA0124XNSY	2019	4.917.000	0	8.432.000	13.349.000
AAA0124XNSY	2020	4.967.000	0	5.919.000	10.886.000
AAA0124XNSY	2021	4.999.000	0	4.117.000	9.116.000
AAA0124XNSY	2022	4.814.000	0	1.878.000	6.692.000
AAA0124XNSY	2023	5.680.000	0	0	5.680.000
TOTALES		49.905.000	36.229.000	93.668.000	179.802.000

Nota: La vigencia 2023 del impuesto predial tiene fecha límite de pago el 14-07-2023.

Se precisa que el valor anterior se modifica de manera diaria, por cuanto los intereses y las sanciones se liquidan de manera diaria aplicando la tasa de intereses fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Igualmente, al verificar los cobros que se realizan por las deudas pendientes, del predio identificado con CHIP AAA0124XNSY se emitieron las resoluciones de embargo No. DCO002025-118 de 19/02/2020 por la vigencia 2013 y No. DCO056295-288 de 22/10/2021 por las vigencias 2017, 2018 y 2019. También se emitió la resolución No. DCO-115971 del 30 de noviembre de 2022 "Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 202211214300144395", para las vigencias 2017, 2018 y 2019.

De acuerdo con el mandamiento de pago anterior, se decidió lo siguiente:

"ORDENAR el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los deudores, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. Si se decretaron y practicaron medidas de embargo y de secuestro en otro(s) proceso(s) administrativo(s) de cobro adelantado(s) en contra de los deudores relacionados en el párrafo primero de la parte considerativa de esta providencia, concurrirlas al presente proceso administrativo de cobro, con el fin de obtener el pago de las obligaciones fiscales insolutas. Así mismo, decretar el embargo sobre los remanentes que pudieren existir ante autoridades judiciales y/o administrativas. Limitar el valor de los bienes embargados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo No. 838 del Estatuto Tributario Nacional."

De otra parte, al consultar el estado de cuenta en la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al contribuyente identificado con CC 7.178.291, el día 28/06/2023, además de la deuda antes mencionada por el inmueble con CHIP AAA0124XNSY, no se presentan otras obligaciones pendientes.

Adicionalmente, al consultar el estado de cuenta en la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente a la contribuyente identificada con CC 51.694.716, el día 28/06/2023,

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142

V.4

además de la deuda antes mencionada por el inmueble con CHIP AAA0124XNSY, se presentan otras obligaciones pendientes por el impuesto de vehículos automotores así:

- Placa CDV207, deuda por las vigencias 2015 y 2016. El valor total de la deuda por estas vigencias es \$746.000.
- Placa ZZQ724, deuda por las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El valor total de la deuda de tales vigencias es \$55.287.000. Adicionalmente, por este vehículo se profirió el mandamiento de Pago DCO-034364 de 13/06/2022, por las vigencias 2017, 2018 y 2019 y resolución de embargo No. DCO056295-288 de 22/10/2021 por las vigencias 2018 y 2019.

La anterior información se brinda sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: Nelson Humberto Ovalle Duran
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA
Unidad Organizacional: Oficina Cobro Especializado
Localización: BOGOTÁ

NELSON HUMBERTO OVALLE DURÁN
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Proyectado por:	Ana Patricia Moya Morales	27/06/2023
-----------------	---------------------------	------------

ID SAP: 1300503989

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142
V.4

RE: Registrado: 2023EE22191101 HR

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/07/2023 12:03

Para: Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 5937-2023, Entidad o Señor(a): SECRETARIA DE HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO ND 2997

De: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 10:28

11001310300520180002100 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 10:28

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Registrado: 2023EE221911O1 HR

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Externa_Enviada_Virtual**.

Atento saludo

Nos permitimos adjuntar comunicación número 2023EE221911O1 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Tenga en cuenta que este buzón de correo electrónico es únicamente de envío de comunicaciones por parte de la SDH y por tanto, **no responder este correo**.

Si requiere un servicio o dar respuesta, por favor consulte los canales de atención en nuestra sede electrónica en el enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la SDH, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí](#):

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibiUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al

remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

RPOST®PATENTADO